



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009 2020 00179 00
Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante(s)	CENTRO SUR SA
Demandado(s)	JUAN ESTEBAN SAAVEDRA MARALANDA
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, ORDENA ENTREGA DE DINEROS
AUTO INTERLOCUTORIO	1051

Se encuentra el despacho pendiente por pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación de crédito actualizada presentada por la parte ejecutante obrante a documentos en el orden 09 y 09.1 (Cuaderno principal) del expediente digital, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término conferido para tal efecto, encontrándose además ajustada a derecho, este despacho procede a impartirle aprobación.

En atención a la solicitud de entrega de dineros realizada por la abogada LUZ ELENA NARANJO, actuando en nombre propio en calidad de demandante, y por ser procedente, **SE ORDENA**, la entrega de los títulos judiciales que se hallan a favor del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina que le sirve de apoyo a este Despacho Judicial, entrega que se realizará por la siguiente suma:

- **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML (\$ 2.392.691,66)**, correspondientes a la liquidación de crédito obrante a documento 09.1 (C. Principal) del expediente digital.

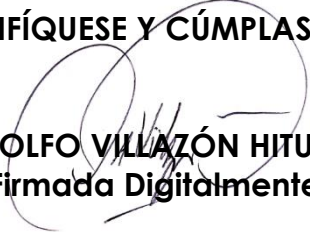


Dicha entrega se hará a la aquí demandante **LUZ ELENA NARANJO GALLO** identificada con **C.C: 32.535.510.**

Entrega que se realizará por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le sirve de Apoyo a este Despacho Judicial, previa las verificaciones a que haya lugar.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

ALZM

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria _____
--

